

CAUSAS DE EXCLUSIÓN MOVILIDAD DE PROFESIONALES SANITARIOS E INVESTIGADORES DEL SNS (M-BAE)

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2016
RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016
- código BDNS 302836)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 11 al 22 de junio de 2016**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. de Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al 91 387 77 66 o por correo electrónico a sara.navarro@isciii.es o blanca.morinigo.t@isciii.es.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2)	<p><u>Situación A:</u></p> <p>Falta la firma del representante legal del centro solicitante o no es firma original:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación.</p> <p>Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p><u>Situación B:</u></p> <p>En la solicitud se indica de manera incorrecta el centro de realización de la estancia.</p> <p>Para subsanar, se debe remitir escrito que contenga los datos necesarios para dar de alta en el aplicativo informático el centro receptor (nombre completo del centro, dirección completa, teléfono y país). A estos efectos, el correo de contacto es: lperez@isciii.es.</p> <p>Asimismo, deberá solicitarse por el representante legal y por escrito el cambio de centro de realización de la estancia.</p>

2	<p>No se aporta nombramiento o contrato o no es el exigido</p> <p>(Artículos 72.1.a) y 73.2.b))</p>	<p><u>Situación A: El nombramiento o contrato no es el exigido</u></p> <p>Los candidatos han de ser profesionales con actividad asistencial e investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3 adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario con plaza en propiedad, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de solicitudes y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto. En todos los casos el candidato debe estar en servicio activo.</p> <p>Las vinculaciones laborales distintas a las enumeradas no son susceptibles de subsanación.</p> <p><u>Situación B: No se aporta</u></p> <p>Se debe remitir fotocopia del nombramiento o del contrato, siempre que responda a uno de los tipos citados en la situación A.</p>
3	<p>No se aporta el informe del centro de origen o no cumple los requisitos exigidos</p> <p>(Artículo 73.2.c))</p>	<p><u>Situación A: No se aporta</u></p> <p>Se debe remitir informe firmado por el director gerente del centro al que pertenezca el candidato, que incluya una declaración relativa a la vigencia y adscripción del profesional al centro, así como tipo de vinculación al mismo. Asimismo en dicho informe debe constar: el tipo de permiso concedido (retribuido o no), perspectiva de continuidad en el centro y las razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.</p> <p><u>Situación B: El informe del centro de origen no cumple los requisitos exigidos</u></p> <p>Se ha presentado el informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sin firmar - sin constancia del tipo de permiso adecuado por convocatoria - sin la declaración relativa a la vigencia y adscripción del profesional al centro, así como tipo de vinculación al mismo - sin las razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro. <p>Se debe remitir informe en los términos establecidos para la situación A.</p>
4	<p>Centro solicitante incumple o no acredita los requisitos</p>	<p>Únicamente podrán participar las entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial.</p> <p>Esta causa no es subsanable.</p>

5	<p>No se aporta el informe del centro de destino/ receptor o no cumple los requisitos exigidos</p> <p>(Artículo 73.1.c))</p>	<p>Situación A: El informe del centro de destino/ receptor o no cumple los requisitos exigidos</p> <p>Se debe remitir nuevo informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación en el que consten las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin las cuales, además, habrán de coincidir con las consignadas en el formulario de solicitud. Asimismo, habrá de contener la duración de la estancia coincidente con la consignada en el formulario de solicitud, así como las características de la actividad a desarrollar por el candidato y si éste va a recibir una compensación económica.</p> <p>Situación B: No se aporta el informe</p> <p>Se debe remitir informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, en los términos descritos en la situación A.</p>
6	<p>El candidato incumple o no acredita los requisitos</p> <p>(Artículos 72.1.a) y 73.2.b))</p>	<p>Los candidatos han de ser profesionales con actividad asistencial e investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3 adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario con plaza en propiedad, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de solicitudes y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.</p> <p>En todos los casos el candidato debe estar en servicio activo.</p> <p>Las vinculaciones laborales distintas a las enumeradas no son susceptibles de subsanación.</p>
7	<p>La duración de la estancia no cumple los requisitos establecidos</p> <p>(Artículo 71.2.a))</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
8	<p>Otras causas</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>

* Puede consultar información más detallada en el apartado "Observaciones" de la pestaña "Causas exclusión" en la aplicación de solicitudes.

* Datos de contacto: Blanca Moríñigo Tapiador 918 22 24 85
Sara Navarro Ruiz 918 22 25 75